

**Alonso Seco, José María. *La política social como realización de derechos sociales.***

**Valencia: Tirant lo Blanch, 2019.**

María Dalli  
Universitat de València

Fecha de recepción 30/11/2020 | De publicación: 28/12/2020

Este texto tiene el objetivo de reseñar *La política social como realización de derechos sociales*, de José María Alonso Seco, profesor de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos de la UNED. Se trata de una monografía publicada por Tirant lo Blanch en 2019. Es esta una obra de considerable extensión (750 páginas, incluyendo bibliografía) pero que resulta imprescindible para obtener una visión amplia y a la vez rigurosa de los derechos sociales como instrumento para la realización de los derechos sociales.

A continuación se realizará un comentario de cada uno de los capítulos, así como una valoración final. Tras el prólogo de la profesora Carmen Alemán Bracho y la presentación por parte del autor, la obra contiene cinco capítulos que abarcan cuestiones de aplicación a todos los derechos sociales: (1) la aproximación conceptual a la política social y a los derechos sociales; (2) la libertad como fundamento de la política social y de los derechos sociales; (3) la igualdad como fundamento de la política social y de los derechos sociales; (4) naturaleza y garantías de los derechos sociales; y (5) los derechos sociales en el ordenamiento jurídico español: análisis global. Asimismo, el libro incluye dos capítulos que atienden a derechos sociales específicos, en concreto: (6) los derechos a la educación, protección social de la familia, protección de la salud y a la Seguridad Social; y (7) derecho a los servicios sociales y a la asistencia social.

El capítulo 1 se encarga de introducir la obra tratando una variedad de cuestiones que son de relevancia para el objeto de estudio. Incluye, por ejemplo, una revisión histórica de las formas de política social, atendiendo a las denominadas germánica, más centrada en el ámbito del trabajo, y anglosajona, de carácter más universal. El autor trata sus aspectos característicos para posteriormente apostar por una combinación de ambas para la realización más adecuada de la política social, en la línea del

reconocimiento en el ámbito de las Naciones Unidas que incluye como derechos humanos tanto los derechos sociales laborales como los derechos sociales no estrictamente laborales. Asimismo se incluye un estudio de cuestiones conceptuales en torno al concepto de los derechos sociales, para lo cual se hace referencia a autores de peso sobre la materia. Por último, se delimita el objeto de estudio, que se centra en algunas de las políticas sociales no laborales específicas, tales como la educación, la protección de la salud, los servicios sociales o la asistencia social.

El capítulo 2 trata la libertad como fundamento de la política social y de los derechos sociales. En el mismo se recuerdan los fundamentos históricos de la Ilustración, analizando de forma específica la Ilustración inglesa, la Ilustración francesa y la Ilustración alemana. Asimismo se estudia la Revolución francesa de 1789. Todo ello sienta las bases históricas para ofrecer una visión completa de la libertad como fundamento de los derechos. Tras ello, pues, se estudia el Estado liberal de Derecho y, finalmente, la libertad como principio de los derechos sociales y de la política social. Si el capítulo 2 trata la libertad como fundamentación de los derechos sociales, el capítulo 3 trata el principio de igualdad desde esta misma perspectiva.

En la misma línea, a fin de ofrecer un estudio de los orígenes históricos del principio de igualdad como fundamentación de los derechos, el capítulo 3 trata los acontecimientos que originaron el Estado social de Derecho. A ello contribuyeron la Revolución Industrial, la Revolución Francesa de 1848 así como los movimientos del socialismo, la socialdemocracia y el reformismo social de los siglos XIX y XX. Con ello, tienen lugar las primeras manifestaciones de los derechos sociales en el siglo XIX, si bien no en relación con su reconocimiento como derechos en textos constitucionales, su materialización a través de auténticas políticas sociales como los seguros sociales obligatorios. Con posterioridad se estudia el Estado social de Derecho, repasando los principales hitos históricos, como la Constitución de Weimar. En este punto es muy interesante el análisis que hace el autor de la crisis del Estado social, sintetizando sus principales problemas, así como el comentario sobre la necesidad de su reformulación. Aquí el autor recuerda los grandes objetivos como la erradicación de la indigencia, la solución del problema de las migraciones y la erradicación del hambre, así como propone soluciones más concretas como el estudio de las oportunidades que ofrece la integración en la Unión Europea y el estudio de fórmulas para la incorporación de formas privadas de gestión de los servicios sociales públicos. Finalmente, se analiza la igualdad como principio de los derechos sociales, en sus diversas facetas de igualdad formal e igualdad material, así como la complementariedad entre ambas.

En el capítulo 4, el autor trata la naturaleza y las garantías de los derechos sociales. Por lo que se refiere a la naturaleza de estos derechos, es interesante la revisión de las diferentes posiciones doctrinales y, también, opciones normativas, en relación con la consideración de los derechos sociales como meros principios programáticos o como auténticos derechos humanos. Es este un debate clásico en relación con la concepción de estos derechos, así como lo es la discusión en torno a si existen o no diferencias entre los derechos sociales y los derechos individuales. Al respecto, el autor se posiciona entre aquellos que consideran los derechos sociales como derechos humanos, en la línea del reconocimiento en las Naciones Unidas. Asimismo, se tratan los derechos sociales como derechos subjetivos, y es interesante la propuesta de definición de derecho subjetivo que propone el autor, en la página 332. Además, por lo que se refiere a las garantías jurídicas de los derechos sociales, se tratan las garantías primarias o sustanciales (constitucionales y legislativas), las garantías secundarias o jurisdiccionales así como las garantías administrativas. En este punto, es interesante la propuesta del autor de una vía intermedia para la atribución de garantías primarias a los derechos sociales, que consistiría en otorgar rango constitucional con contenido básico a algunos derechos sociales, como la asistencia sanitaria o la subsistencia vital.

En el capítulo 5, se estudia el reconocimiento de los derechos sociales en el ordenamiento jurídico español. Así pues, se hace referencia al reconocimiento constitucional de estos derechos, en su mayoría como principios rectores de la política social y económica, pero también como derechos fundamentales, como es el caso del derecho a la educación. Asimismo se refiere el autor a los tratados internacionales suscritos por España en la materia, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Carta Social Europea o la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. En relación con este listado cabe añadir el Pilar Europeo de Derechos Sociales, adoptado recientemente en el seno de la Unión Europea, si bien no tendría naturaleza de tratado internacional y podría considerarse más bien como *soft law*. Así pues, este texto reconoce derechos concretos tales como el derecho a las rentas mínimas de subsistencia. Posteriormente, el autor estudia la legislación estatal y autonómica sobre derechos como la educación, la protección social, o el derecho a la salud, apartados de enorme utilidad para todo lector interesado en acceder a una síntesis de la regulación existente en la materia. También son muy clarificadoras las tablas que se incluyen en este capítulo analizando el contenido de los servicios sociales según la Comunidad Autónoma y el grupo de que se trate (personas dependientes, personas mayores, etc.).

A continuación, el capítulo 6 se centra en los derechos a la educación, la protección social de la familia, la protección de la salud y a la Seguridad Social. Para cada uno de estos derechos, se estudia su naturaleza jurídica, los titulares del derecho, el contenido del mismo y su alcance, así como los retos que plantea su reconocimiento y aplicación en la actualidad. Por ejemplo, en relación con la educación se hace hincapié en la necesidad de un pacto político y social sobre la educación, así como en la educación inclusiva y en la gestión del problema del abandono escolar. En relación con la protección social, se hace referencia a la necesidad de nuevos derechos para las nuevas familias, dado que existen cada vez más familias monoparentales, encabezadas por mujeres y hombres tanto mayores como menores de 65 años, si bien en el caso de tratarse de familias monoparentales con hijos se trata en su mayoría de mujeres solas con hijos.

Finalmente, el capítulo 7 analiza de forma detallada el derecho a los servicios sociales y a la asistencia social. Es sumamente interesante este capítulo por su extensión y nivel de detalle en torno a una materia que no está extensamente trabajada desde una perspectiva de derechos humanos. En relación con los servicios sociales, se diferencia entre los servicios sociales para personas con discapacidad, para personas mayores, para personas en situación de dependencia y para personas inmigrantes, analizando de nuevo las cuestiones de la naturaleza jurídica del derecho, titulares, contenido y alcance y los retos que se plantean en la actualidad. Es acertada esta distinción entre los diferentes grupos afectados pues, al contrario de lo que a veces se da por hecho, no toda persona con discapacidad o toda persona mayor es dependiente, por más que se puedan dar casos de vulnerabilidad interseccional. Por último, en relación con el derecho a la asistencia social, se estudia la renta social básica, o rentas mínimas de inserción de las Comunidades Autónomas. Es esclarecedora la tabla número 30 que diferencia entre las características de estas rentas según la Comunidad Autónoma de que se trate (requisitos de acceso, titulares, etc.). Asimismo, entre los retos que se plantean para mejorar la eficacia del derecho a la asistencia social, se mencionan algunos como la ampliación del ámbito subjetivo de aplicación o la simplificación del procedimiento administrativo.

En definitiva, es de destacar la capacidad del autor por sintetizar las cuestiones de relevancia en torno al objeto de estudio. A pesar de la extensión de la obra, la redacción es clara y precisa, y se aprecia la sintetización a la hora de enumerar características o a la hora de definir conceptos relevantes. A ello se suma que se traten todas las cuestiones que cabría esperar del tratamiento de un objeto de estudio tan amplio, esto es, la política social como realización de los derechos sociales; abarcando, no solo cuestiones

de carácter general, sino alcanzando asimismo un gran nivel de detalle en el estudio de aspectos más concretos, como el estudio de derechos sociales específicos. En definitiva, una gran monografía de enorme utilidad para estudiantes de diversos grados y postgrados así como para investigadores y otros lectores interesados en conocer más sobre los derechos sociales y la política social, y en su estudio interrelacionado.